

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril del año mil novecientos setenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor / Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don / Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto / E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau,

Consideraron:

1º) Que mediante acordada del 19 de mayo del año ppdo. / -considerando 6º- la Corte Suprema dispuso librar oficio al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, a fin de que quisiera considerar el problema que -entre otros- creaba a la Alcaldía / del Palacio de Justicia la insuficiencia del personal policial atribuido a esa dependencia.-

En dicha acordada se hizo mención de los antecedentes del problema y de las reiteradas gestiones que, para su solución, había decretado el Tribunal con anterioridad. Con el oficio respectivo se acompañaron fotocopias de tales antecedentes.-

2º) Que, a raíz de la disposición de la Corte Suprema, / por la Subsecretaría del Ministerio del Interior se dió curso a la petición -expediente n° 101.769/69- solicitándose informes de la Policía Federal sobre las medidas necesarias para subsanar el inconveniente (17/7/69). Producidos éstos -en los que se hacía constar que la / adecuada solución consistía en la creación de mil cargos de agentes / para atender todas las obligaciones que incumben a la Policía- el Señor Subsecretario de Interior devolvió las actuaciones al Tribunal, / haciendo saber que compartía la solución propuesta y que la solicitud respectiva, por razones presupuestarias, se había enviado a la Secretaría de Estado de Hacienda.-

3º) Que como consecuencia de haberse operado, posteriormente, el retiro y fallecimiento de varios agentes -no repuestos-, el Tribunal por Resolución de 27 de febrero último -comunicada al Señor Jefe de la Policía Federal por oficio del 3 de marzo- dispuso solicitar la adopción de las medidas correspondientes para que se aumentara en diez el número de agentes, ya fuera con personal efectivo o, si /

////////////////////////////////////

////////////////

asi no fuere posible, con personal contratado. Ello, con el carácter de providencia imprescindible y urgente, y sin que lo peticionado / importara desconocimiento de la notoria falta de personal que, a su vez, afecta a la Policía Federal para el cumplimiento de las funciones que le son propias para la preservación del orden.-

4º) Que con motivo del informe de la Secretaría de Superintendencia del día 2 del corriente, en esa misma fecha se dispuso y cursó nuevo oficio al Señor Jefe de la Policía Federal requiriéndole las providencias necesarias para que -con la urgencia que el caso reclamaba se reforzara con personal policial la custodia del Palacio. A esa fecha la situación se había agravado por el retiro de dos nuevos agentes.-

Con fecha 4 del corriente mes de abril se incorporaron ocho agentes conscriptos -que cubren cuatro turnos sucesivos / de seis horas con dos hombres por turno-; y el día 6 de igual mes se agregaron 3 agentes efectivos por turno, siendo estos retirados del servicio el día 8.-

5º) Que, en consecuencia, continúa sin atenderse el pedido del 3 de marzo -a que se hace referencia en el considerando 3º- habiéndose limitado al término de 2 días el refuerzo de 3 agentes efectivos que acaba de señalarse. Corresponde destacar que -como lo expresó el Jefe del Cuerpo de Guardia de Infantería en oficio de 11 de agosto de 1969 (fs. 26 del citado expediente nº 101.769/69)- por la modalidad especial del servicio de la Alcaldía debe descartarse / para cumplirlo a personal sin experiencia, como lo es el de agentes conscriptos.-

6º) Que la seriedad del problema de que se trata y las circunstancias que se han reseñado imponen a la Corte Suprema el deber de dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que arbitre las medidas necesarias para su urgente solución.-

Resolvieron:

Oficiar al Poder Ejecutivo -por intermedio del Ministerio del Interior- solicitándole quiera considerar con preferente a-

////////////////////////////////////

////////////////////

tención la solución del problema a que se refiere esta acordada. Acompañese fotocopia de los antecedentes citados en el considerando 4º.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

H. A. Rodríguez

Roberto E. Chute

P. O. Jim

Alfonso

Andrés

[Signature]

(Secr.)